



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 24 de Marzo de 2026.

Tomo I

Número: 100 Extraordinario

Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 24-27/202.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA POLICÍA TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 24-27/203.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL DESTINO QUE SE DARÁ AL REMANENTE DE LOS APOYOS ESCOLARES EN EL RUBRO DE CALZADO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "PASOS PARA LA TRANSFORMACIÓN CALZADO ESCOLAR 2025" DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 6*
- ✓ **Acuerdo 24-27/204.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL CAMBIO DE FECHAS DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS JÓVENES QUE REPRESENTARÁN AL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA "CABILDO JUVENIL 2026", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 11*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 24-MARZO-2026.

000001

Acuerdo 24-27/202

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA POLICÍA TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 6, 7, 12, 14, 16 apartado B fracción II, 20, 23, 27 fracción II, III y demás aplicables de la Ley de Seguridad Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracciones I, incisos b) y c), fracción III, inciso g), 116 fracción IV, 131, 132, 135 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IV, 6 fracción I, 73, 74, 333, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 21, 22 fracción V, 43, 45 fracción I, inciso a), b), c), d), e) y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 26, 29, 30, 32, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 8, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, entre otras cosas, que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad ciudadana y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Ciudadana;

Que las Instituciones de Seguridad Ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad ciudadana y tránsito y, para estos efectos, coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación, conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que la ciudadana Presidenta Municipal, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad ciudadana y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

000002

Que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 26, establece que, para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de la Policía Turística;

Que el Titular de la Dirección antes enunciada, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, y ejercerán el mando de su área, de conformidad a lo previsto en el artículo 65 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Ciudadana para el Estado de Quintana Roo, y demás Leyes Federales y Estatales aplicables al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para ser titular de la dirección objeto del presente acuerdo, se requiere: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables, no obstante, lo anterior, cuando no se reúna el requisito de residencia, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento para su aprobación a ocupar dicho cargo, a aquella persona que se destaque por su preparación, capacidad y experiencia en el manejo de corporaciones policíacas y de seguridad de conformidad con las leyes de la materia;

Que para el nombramiento del Titular de la Dirección de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, la ciudadana Presidenta Municipal, propone al Licenciado Ulises Adrián Martínez Monzón, para ocupar dicho cargo;

Que la propuesta de la Presidenta Municipal, se funda en que el Ciudadano Ulises Adrián Martínez Monzón, es Licenciado en Criminología, egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, tiene amplia experiencia en el sector público en lo relativo a la seguridad, ya que se ha desempeñado como jefe de departamento adscrito a la Dirección General del INJUTABI en el Estado de Tabasco de abril de 2018 a febrero de 2019; en el área administrativa adscrito a la unidad jurídica en la Secretaría de Salud en el Estado de Tabasco del 2017 al 2018; agente de investigación en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas de 2014 al 2016; Subdirector de control y verificación migratoria del Instituto Nacional de Migración adscrito en los Estados de Quintana Roo, Chiapas y Tabasco en el periodo de 2009 al 2013, y actualmente se desempeña como encargado del despacho de la Dirección de la Policía Turística;

Que toda vez, que el Ciudadano Ulises Adrián Martínez Monzón cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Titular de la Dirección de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento propuesto por la Ciudadana Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, a favor del Ciudadano Licenciado Ulises Adrián Martínez Monzón, como Director de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.


SEGUNDO. - En su caso, procédase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

TERCERO. - Notifíquese y publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

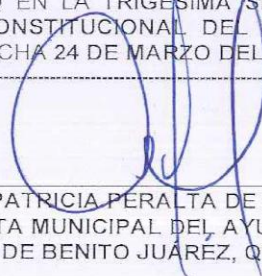
000003

Toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por unanimidad. Por lo que la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento, en consecuencia, procederemos a la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Director de la Policía Turística de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito. Por lo que el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, solicitó al Ciudadano Licenciado Ulises Adrián Martínez Monzón, pase al frente del presidium para la realización de este acto. Seguidamente la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, tomó la protesta en los siguientes términos: ¿"Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio"? A lo que el Ciudadano Licenciado Ulises Adrián Martínez Monzón respondió: "Si protesto".

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APRÓBADO EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026.


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026.


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

AMF.2



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 24-MARZO-2026.

000001

Acuerdo 24-27/203

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL DESTINO QUE SE DARÁ AL REMANENTE DE LOS APOYOS ESCOLARES EN EL RUBRO DE CALZADO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "PASOS PARA LA TRANSFORMACIÓN CALZADO ESCOLAR 2025" DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX, XIV, XXVII, 6 fracción VI, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 33, 34, 45, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de la Secretaría Municipal de Bienestar, implementa programas sociales orientados a fortalecer el acceso a la educación y apoyar la economía de las familias benitojuarenses, particularmente de aquellas que cuentan con hijas e hijos inscritos en escuelas públicas de educación básica;

En ese contexto, se implementó el programa "Pasos para la Transformación Calzado Escolar 2025", correspondiente al ciclo escolar 2025-2026, con el objeto de proporcionar calzado escolar de manera gratuita a las alumnas y alumnos de educación básica del Municipio de Benito Juárez;

Que mediante oficio número MBJ/25/01/043/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, la Dirección General de Educación de la Secretaría Municipal de Bienestar del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la autoridad educativa competente información estadística oficial de matrícula de educación básica del Municipio de Benito Juárez para los niveles Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, con el objeto de dimensionar la cobertura del programa de apoyo consistente en calzado escolar para el ciclo escolar 2025-2026;

En atención a dicha solicitud, la información fue remitida mediante oficio número SEQ/DSE/SAEZN/089/2025, de fecha 10 de abril de 2025, integrándose al expediente administrativo como base técnica para la determinación del volumen de adquisición, estableciéndose una matrícula estimada total de 119,696 (ciento diecinueve mil seiscientos noventa y seis) estudiantes, como se desglosa a continuación:

000002

NIVEL	MATRICULA		TOTAL
	HOMBRE	MUJER	
Educación Especial	465	222	687
Preescolar	7,816	7,608	15,424
Primaria	35,264	33,291	68,555
Secundaria General, Técnica y Telesecundaria	17,848	17,182	35,030
MATRICULA TOTAL	61,393	58,303	119,696

Que con base en dicha información estadística y con el propósito de iniciar las gestiones para la adquisición del apoyo social, con fecha 07 de mayo de 2025, la Secretaría Municipal de Bienestar remitió el oficio número MBJ/25/01/315/2025, dirigido a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, solicitando su intervención para realizar la cotización correspondiente a la adquisición de 119,696 (ciento diecinueve mil seiscientos noventa y seis) pares de calzado escolar unisex, incluyendo la tabla de tallas por nivel educativo, así como las especificaciones técnicas requeridas del bien;

Mediante oficio MBJ/19/01/3821/2025, de fecha 17 de junio de 2025, remitido por la Tesorería Municipal, se informa a la Titular de la Secretaría Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo, que cuenta con suficiencia presupuestal de hasta \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que se encuentran contemplados para llevar a cabo el programa "Pasos para la Transformación, Calzado Escolar 2025";

Mediante oficio MBJ/25/01/418/2025, de fecha 18 de junio de 2025, signado por la titular de la Secretaría Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo, le solicitó a la Presidenta Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la contratación para la adquisición de 119,696 (ciento diecinueve mil seiscientos noventa y seis) pares de calzado, para el ciclo escolar 2025-2026, contemplados en el programa "Pasos para la Transformación Calzado Escolar 2025", en el cual se realizó el desglose y las especificaciones del calzado escolar;

Que con fecha 7 de agosto de 2025, se firmó el Convenio de Colaboración que se celebró con Servicios Educativos de Quintana Roo, representado por la Dra. Elda María Xix Euán, en su carácter de Directora General de Servicios Educativos de Quintana Roo y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración, a fin de realizar conjuntamente acciones dirigidas a la entrega de manera gratuita de apoyos escolares a las alumnas y los alumnos inscritos en las escuelas públicas de Educación Básica en el Municipio de Benito Juárez, para el ciclo escolar 2025-2026;

Que por lo que, una vez concluida la entrega del calzado escolar en las escuelas públicas de educación básica para el ciclo escolar 2025-2026, y agotando todas las instancias y formas posibles de convocar a los padres para que les sea entregado su calzado, además de haber cubierto en gran parte la matrícula que proporcionó la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, se procedió a realizar el cierre del programa con fecha 17 de diciembre de 2025, de los cuales se entregaron a las alumnas y los alumnos de las escuelas públicas de Educación Básica en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, un total de 100,980 (cien mil novecientos ochenta) pares de calzado escolar, quedando un remanente de 18,716 (dieciocho mil setecientos dieciséis) pares de calzado escolar, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

CALZADOS ESCOLAR ESTIPULADO EN CONVENIO	119,696	MATRICULA ESCOLAR	119,696
ENTREGAS EN ESCUELAS	99,546	ENTREGAS EN LA SECRETARÍA	1,434
TOTAL DE ENTREGAS REALIZADAS	100,980	DIFERENCIA (ZAPATOS EN BODEGAS)	18,716

000003

Que se dejó constancia que el referido remanente se encuentra plenamente identificado, cuantificado y distribuido para su control y almacenamiento en las instalaciones de los Centros de Oportunidades, Bienestar y Unidad Social (COBUS), adscritos a esta Secretaría y dicha situación quedó debidamente documentada mediante Acta Circunstanciada de Hechos levantada ante la Contraloría Municipal en fecha 18 de diciembre del 2025, en la cual se dejó constancia del cierre operativo del programa, del inventario final existente y del resguardo del remanente correspondiente;

Que en ese sentido y garantizando que ningún plantel educativo o padre de familia quedo pendiente de atender, se propone someter a consideración y, en su caso, aprobación de este Honorable Ayuntamiento, la autorización para que el remanente de 18,716 (dieciocho mil setecientos dieciséis) pares de calzado escolar pueda ser destinado a acciones de carácter social alineadas al objeto del programa, tales como:

- I. Jornadas institucionales "Cancún Nos Une";
- II. Brigadas sociales realizadas por la Secretaría Municipal de Bienestar;
- III. Apoyos canalizados a Asociaciones Civiles legalmente constituidas, previa solicitud;
- IV. Centros de Atención y Cuidado Infantil;
- V. Atención directa a personas en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria, previa solicitud.

Que lo anterior se realizará bajo criterios de transparencia, control administrativo, registro documental y evidencia de entrega, garantizando en todo momento la trazabilidad del bien público y su aplicación conforme a los principios de eficiencia, economía, honradez y máxima utilidad social previstos en la normatividad aplicable.

Que, por lo antes expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza destinar el remanente de 18,716 pares de calzado escolar correspondientes al programa "Pasos para la Transformación Calzado Escolar 2025", ciclo escolar 2025-2026, para ser entregados como apoyo social a la población del Municipio de Benito Juárez en las Jornadas Cancún Nos Une, Brigadas Sociales, Apoyos a Asociaciones Civiles, Centros de Atención Infantil y Personas en Situación de Vulnerabilidad.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría Municipal de Bienestar, para que realice la distribución del remanente referido en las Jornadas Cancún Nos Une, Brigadas Sociales, Apoyos a Asociaciones Civiles, Centros de Atención Infantil y Personas en Situación de Vulnerabilidad, integrando el registro administrativo correspondiente de cada entrega.

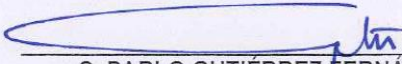
TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Municipal de Bienestar, para que, por conducto de la Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, mantenga informado a este Honorable Ayuntamiento, respecto de los apoyos sociales que se realicen en los términos del presente acuerdo.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

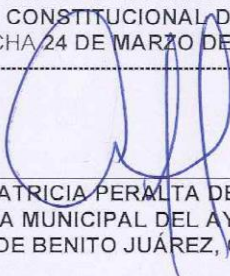
CA 21
REZ
BAMM
ENY 6

000004

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026. -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ANPZ

FF



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 24-MARZO-2026.

000001

Acuerdo 24-27/204

OC TAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL CAMBIO DE FECHAS DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS JÓVENES QUE REPRESENTARÁN AL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA "CABILDO JUVENIL 2026", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024-2027, con fundamento en los artículos 4, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128, Fracción VI, 133, 134 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8, Fracción I, 12, 65, 66 fracción I inciso p), 68, 69, 70, 72, Fracción XV, 86, 89, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 12, 52, 53, 54 y 57 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 73, 74, 92, 93, Fracción XVIII 342 fracción IV, 342-TER, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 27, 31, 32, 33, 78, 80, 86, 98, 106, Fracción XII, 119, Fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de ellas emanen.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, tiene la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población en general y al mismo tiempo señala en particular el de las y los jóvenes.

Que en el Sexto punto de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del año en curso, este Órgano Colegiado de Gobierno, aprobó por unanimidad la Convocatoria para elegir a los jóvenes que representarán al Ayuntamiento en el programa "Cabildo Juvenil 2026", el cual está programado para llevarse a cabo el día 27 de marzo del presente año, sin embargo, por cambios en la Agenda Institucional del Municipio, es necesario reprogramar el citado evento, y aprovechar esta reprogramación para que haya más participación y preparación de las y los jóvenes por lo que se propone que se lleve a cabo el día 17 de abril del dos mil veintiséis. En el entendido de que la nueva programación fue aprobada en Sesión de la Comisión Edilicia para el Desarrollo Juvenil, el día 20 de marzo del presente año.

Que, en virtud de lo anterior, en esta oportunidad se somete nuevamente a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, la convocatoria para el proceso de selección de "Cabildo Juvenil, edición 2026", que se dirigirá a las y los jóvenes que cuenten entre 18 y 29 años de edad, que se distingan por su promedio escolar, desempeño deportivo y por desarrollar actividades en pro de la juventud municipal.

Que toda vez que con la participación de las y los jóvenes del Municipio en este ejercicio, se pretende obtener el fortalecimiento de una cultura política representativa y democrática que resulte en un futuro ciudadano más participativo e involucrado con los valores de la democracia y de la comunidad en la que habitan, y que la presente administración municipal considera que la celebración del evento objeto del presente acuerdo, es crear un espacio de reflexión para la juventud municipal, así como promover los valores cívicos, los derechos de las y los jóvenes; y concientizar más a los servidores públicos de los problemas sociales actuales en nuestro Municipio, tales como empleo, inclusión, salud, educación, seguridad pública, cultura, deporte, participación, servicios públicos, transporte y vialidad, ordenamiento urbano, y medio ambiente, en tal orden de ideas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

000002

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba modificar las fechas de la convocatoria del "Cabildo Juvenil, edición 2026", aprobada por este Honorable Ayuntamiento en el desahogo del sexto punto del orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, de conformidad a lo siguiente:

	Fecha anterior	Propuesta de ampliación
Cierre de convocatoria	17 de marzo	7 de abril
Selección	18 de marzo	8 de abril
Publicación de resultados	20 de marzo	10 de abril
Entrega de constancias que acrediten como regidores juveniles	23 de marzo	13 de abril
Actividades	26 de marzo	16 de abril
Sesión	27 de marzo	17 de abril

SEGUNDO. - En consecuencia, se aprueba la nueva convocatoria del "Cabildo Juvenil, edición 2026" y se instruye a la Comisión Ordinaria para el Desarrollo Juvenil, para que en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud y en representación de este Honorable Ayuntamiento, informen con respecto a las nuevas fechas de la convocatoria del "Cabildo Juvenil, edición 2026", a través de la Dirección de Comunicación Social, Radio Cultural Ayuntamiento y la página oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SE ANEXA CONVOCATORIA)

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

000003

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA**

2024-2027

24-MARZO-2026

000004



IMJUVE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD



CONVOCATORIA CABILDO JUVENIL 2026

El H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, a través de la Comisión para el Desarrollo Juvenil y del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 342-ter del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el artículo 119 Fracción VII y VIII del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, y los artículos 5, 14 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez Quintana Roo, con el propósito de brindar a las y los jóvenes del Estado, un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas para enriquecer el marco normativo municipal.

CONVOCA

A las juventudes de 18 a 29 años, a participar en el "Cabildo Juvenil 2026" del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los días 16 y 17 de abril del año 2026, en la ciudad de Cancún, en la sede del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, conforme a las siguientes:

BASES

DE LA ORGANIZACIÓN

El H. Ayuntamiento de Benito Juárez, a través del Instituto Municipal de la Juventud, en coordinación con la Comisión para el Desarrollo Juvenil, tendrán la responsabilidad de organizar y llevar a cabo el "Cabildo Juvenil 2026".

PRIMERA / INTEGRACIÓN

El "Cabildo Juvenil 2026", se integrará por 17 jóvenes, que representarán a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio.

SEGUNDA / DE LA SELECCIÓN Y DIFUSIÓN

El jurado calificador seleccionará a las juventudes que conformarán el "Cabildo Juvenil 2026" dándole prioridad a las y los jóvenes que no hayan participado como parte del "Cabildo Juvenil 2025".

Para tal efecto, la presente convocatoria deberá ser difundida ampliamente por todos los canales oficiales de comunicación.

TERCERA / DE LOS REQUISITOS

Las juventudes interesadas en participar en el "Cabildo Juvenil 2026", deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Tener entre 18 y 29 años, cumplidos al momento de su registro como participante.
2. Residir en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
3. No ser servidor público de la Administración Pública a nivel Federal, Estatal o Municipal.
4. Presentar una propuesta en los términos de la presente convocatoria.
5. No haberse desempeñado como regidor del Ayuntamiento de Benito Juárez.
6. Identificación Oficial (INE) vigente.
7. CURP (actualizada).
8. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
9. Llenar debidamente el formato de registro (**Anexo 1**) (Este anexo no será considerado como parte de los criterios para ser seleccionado)
10. Llenar cuestionario socioeconómico, (**Anexo 2**) (Este anexo no será considerado como parte de los criterios para ser seleccionado)
11. Llenar debidamente carta de uso de imagen (**Anexo 3**)

Contar con la disponibilidad plena para participar en todas y cada una de las actividades del "Cabildo Juvenil 2026" que se celebrará los días 16 y 17 del mes de abril del año en curso.

CUARTA / DE LA PROPUESTA EN LOS TEMAS DE INTERES SIGUIENTES Y DOCUMENTACIÓN



000005



La propuesta deberá contener los siguientes requerimientos mínimos:

1. Datos del participante: Nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, nivel educativo, ocupación, dirección, número de teléfono, correo electrónico, lugar y fecha de presentación y firma.
2. Exposición de motivos o justificación: Consistirá en las razones y motivos en los que fundamenta su propuesta, mismos que deberá definir los alcances y beneficios.
3. Propuesta: Deberá señalar con precisión la idea o ideas principales reafirmando su posición particular del tema.

BUEN GOBIERNO	PROSPERIDAD COMPARTIDA	CANCÚN POR LA PAZ	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE
GOBIERNO ABIERTO	EMPLEO	SEGURIDAD CIUDADANA	SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO EFICIENTE	INCLUSIÓN	CULTURA	TRANSPORTE Y VIALIDAD
GOBIERNO DIGITAL	SALUD	DEPORTE	ORDENAMIENTO URBANO
GOBIERNO QUE COMBATE LA CORRUPCIÓN	EDUCACIÓN	PARTICIPACIÓN	MEDIO AMBIENTE

QUINTA / DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y VIDEO

El registro y entrega de la propuesta y documentación anexa (identificación oficial, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, y los documentos identificados como Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 del apartado de los requisitos), se deberán realizar bajo el siguiente esquema:

A partir del día de la publicación de esta convocatoria al 07 de abril del presente año, las juventudes interesadas en participar en la presente convocatoria deberán registrarse en el siguiente link: <https://forms.gle/Yeu2KKVdxPRRDpQPA>. Así mismo, deberán enviar de forma física y/o electrónica las propuestas de iniciativas y la documentación respectiva de cada uno de los participantes para completar el proceso de registro de participación, en el Instituto Municipal de la Juventud, ubicado en Avenida Nader, Supermanzana 5, edificio Plaza Centro, oficina 414 o de forma digital al correo electrónico imjuvebi@gmail.com.

La propuesta deberá presentarse de manera impresa y/o digital, en formato PDF, párrafo justificado, letra Arial 12, interlineado 1.5 con un mínimo de 2 y un máximo de 5 cuartillas. Así como, un video en el que expresen su propuesta en un máximo de 2 minutos y mínimo 1 minuto.

SEXTA / DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El jurado calificador llevará a cabo el procedimiento de selección de manera presencial en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE), el día 08 de abril del presente año en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

SÉPTIMA / DEL JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador estará integrado por un representante de la sociedad civil organizada, la Dirección General del



000006



Instituto Municipal de Juventud y la Comisión para el Desarrollo Juvenil.

El jurado calificador evaluará los siguientes aspectos:

- Conocimiento del tema.
- Viabilidad de la propuesta.

El jurado deberá elegir a 17 participantes que conformarán el "Cabildo Juvenil 2026" en calidad de propietarios como sigue:

- Persona joven que gane el primer lugar ocupará el puesto de Presidente Municipal Juvenil.
- Persona joven que gane en segundo lugar ocupará el puesto de Síndico Municipal Juvenil.
- 15 Regidores Juveniles.

Propuesta: La selección de las juventudes participantes se hará en apego a los principios de perspectiva de género respecto de la titularidad de las regidurías.

OCTAVA / DE LOS RESULTADOS

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer el 10 de abril del presente año, a través de todos los canales oficiales de comunicación en esa misma fecha.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria para el Desarrollo Juvenil y el Instituto Municipal de la Juventud, el día 13 de abril, entregarán de manera personal a las juventudes electas en las oficinas del Instituto, las constancias que acreditan su derecho a participar como Presidente Municipal Juvenil, Síndico Municipal Juvenil y Regidores Juveniles, para integrar el "Cabildo Juvenil 2026".

NOVENA / DEL PROCESO FORMATIVO

El proceso formativo: Se llevará a cabo con las juventudes seleccionadas, mismos que formarán parte de las siguientes actividades:

- Taller de Derecho Municipal.
- Taller de Oratoria: Desenvuélvete en público.
- Técnicas de Cabildeo y Protocolo Solemne.
- Recorrido de las instalaciones del Palacio Municipal e Instituto Municipal de la Juventud.
- Mesa de trabajo.
- Convivencia con autoridades.
- Sesión Ordinaria.

Actividades que serán realizadas de manera presencial, los días 16 y 17 de abril del presente año en un horario de 08:30 a 18:00 horas.

DÉCIMA / DEL "CABILDO JUVENIL 2026" DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

La Sesión Ordinaria del "Cabildo Juvenil 2026" del Municipio de Benito Juárez, se realizará en la ciudad de Cancún el día 17 de abril del año en curso en el salón "20 de abril" del Palacio Municipal.

DÉCIMO PRIMERA / DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas emanadas del "Cabildo Juvenil 2026" deberán ser turnadas a las Comisiones correspondientes para el seguimiento debido y con la finalidad de presentarles el resultado de la labor.

DÉCIMO SEGUNDA / NO ESTA PERMITIDO A LAS JUVENTUDES PARTICIPANTES HACER CUALQUIER ALUSIÓN PARTIDISTA O REPRESENTATIVA DISTINTA AL OBJETO DEL EVENTO.

DÉCIMO TERCERA / DE LOS RECONOCIMIENTOS



000007



Los integrantes del "Cabildo Juvenil 2026" obtendrán un reconocimiento del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, por la distinción de haber formado parte de la vida política del Municipio; el Instituto Municipal de la Juventud entregará un equipo de cómputo con un valor de hasta 49 UMA.

DÉCIMO CUARTA / El Instituto Municipal de la Juventud y la Comisión para el Desarrollo Juvenil garantizará el cumplimiento de las presentes bases en términos de lo previsto en la presente convocatoria. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Instituto Municipal de la Juventud y la Comisión para el Desarrollo Juvenil.

CONTACTO

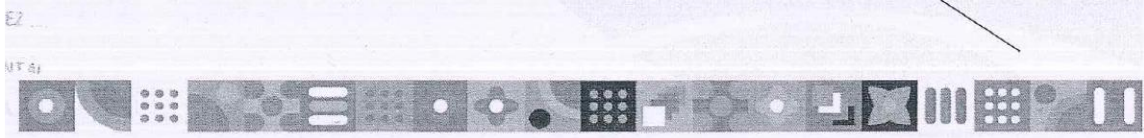
CORREO: imjuvebj@gmail.com

TELÉFONO: 998 313 2826

DIRECCIÓN: Av. Carlos Nader, Edificio Plaza Centro, SM. 5. MZA 8 Lote 8, local 414 C.P. 77500 Cancún, Q. Roo.

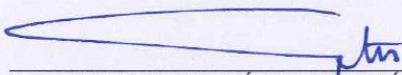
AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Municipal de la Juventud, informa ser el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione el solicitante; con el objetivo de inscribir y dar seguimiento a los participantes de la actividad para integrar el expediente y para intercambiar datos con otras Dependencias. Los mismos serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normativa que resulte aplicable. Asimismo, se le comunica que podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en <https://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/avisos> o bien, de manera presencial en el Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez. En caso de no estar de acuerdo con el tratamiento de los Datos Personales deberá acudir a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con domicilio en Av. Nader Supermanzana 2 Lote 29 Local 7 y 8 primer piso, Edificio Madrid, Cancún, Quintana Roo. Teléfono 892 1967.



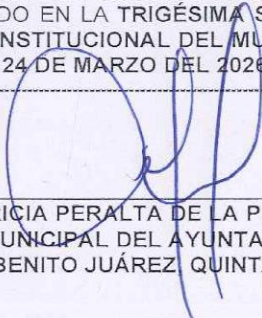
000008

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026.** -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2026.** -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaría General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.